

- | | | |
|---|---|-------------------------------------|
| 138. Fernando Navarro Vizcaino. | 152. Rafael Jorge Rodriguez Peña. | 166. Rosa Rogel Gómez. |
| 139. Lorenzo Cervera Moliner. | 153. Carlos Antonio Sánchez Carrasco. | 167. Juan Garnica Puga. |
| 140. Francisco Bastida Alonso. | 154. Manuel Jesús Hernández Rodríguez. | 168. Agustín Flores Flores. |
| 141. Concepción Cascales Delgado. | 156. Isabel Blasco López. | 169. Gregorio Segarra Maquedano. |
| 142. José Martínez Pastor. | 156. José Carlos de Valcarlos Martínez. | 170. Guillermo Quintanilla Tristán. |
| 143. Rafael Brea Pozuelo. | 157. José Luis Bergasa Monasterio. | 171. Ricardo Pérez Reales. |
| 144. Leonardo Marqués Segarra. | 158. José Antonio Funes Santa Olalla. | 172. Antonio Clar Sala. |
| 145. José Aguilar Izquierdo. | 159. José Gallego Rodríguez. | 173. Salvador Espasa Pérez. |
| 146. José María Vallís Masip. | 160. Eloy Pérez Fernández. | 174. Miguel Solanellas Torrén. |
| 147. Salvador Medina Portillo. | 161. Rafael Suay Artal. | 175. Vicente Salcedo Más. |
| 148. Jesús Martín Buenadicha. | 162. José Miguel Bendito Santonja. | 176. Francisco Purroy Unanua. |
| 149. Segundo Artallo González. | 163. Miguel Ángel Botija Beltrán. | 177. Teófilo Fernández Pérez. |
| 150. César Carlos Sáenz Barrio. | 164. Sebastián de la Moneda Cardenete. | 178. Rafael Climent Cebriá. |
| 151. María Dolores Isabel Molina Petit. | 165. José María Graells Forcada. | 179. Emilia Ramos García. |

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de La Coruña referente a la oposición restringida para proveer doce plazas de Oficiales técnico-administrativos de esta Corporación.

El «Boletín Oficial» de la provincia número 66, de esta fecha, publica las bases y programa de dicha oposición, la cual se convoca para dar cumplimiento a sentencia de 19 de diciembre de 1968, dictada por la Sala Provincial de lo Contencioso-Administrativo.

Las plazas están dotadas con los haberes del grado 13 de la Ley 108/1963 y sólo pueden concurrir los Auxiliares administrativos de esta Diputación citados en la referida sentencia. El plazo de presentación de instancias es de treinta días, contados desde el siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento de las normas legales.

La Coruña, 21 de marzo de 1969.—El Presidente. Rafael Puga. El Secretario, Antonio Rodríguez.—1.720-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Salamanca por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos en el concurso restringido entre Oficiales de la Escala Técnico-Administrativa para la provisión de tres plazas de Jefes de Negociado.

Relación de admitidos y excluidos al concurso restringido entre Oficiales de la Escala Técnico-Administrativa para la provisión de tres plazas de Jefes de Negociado:

Admitidos

Don Francisco García Hernández.
Don Enrique Andrés Arroyo, y
Don Justo Díaz García.

Excluidos

Ninguno.

Se concede un plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio, para reclamaciones.

Salamanca, 17 de marzo de 1969.—El Alcalde accidental, Miguel Rodríguez.—1.873-A.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO 484/1969, de 27 de marzo, sobre declaración de «Zonas de Preferente Localización Industrial en las islas Canarias».

El desarrollo económico y social de las islas Canarias, que es objeto, dentro del marco del II Plan de Desarrollo, de un plan integral, constituye uno de los objetivos más inaplazables de la política de desarrollo regional.

En la economía del archipiélago canario concurren, en efecto, una serie de circunstancias que constituyen un freno a la expansión económica y al mejoramiento de las condiciones de vida de la población isleña.

A modificar, siquiera sea parcialmente, esta situación, tiende el presente Decreto, que otorga los beneficios que la actual legislación prevé para las «Zonas de Preferente Localización Industrial» a los promotores de industrias e instalaciones relacionadas con dos sectores económicos de gran importancia para las islas—la agricultura y la pesca—, pero que necesitan de una amplia y urgente plataforma industrial, base para una acción competitiva en los mercados exteriores.

En atención a lo cual, de acuerdo con lo que se dispone en la Ley ciento cincuenta y dos/mil novecientos sesenta y tres, de dos de diciembre, y demás disposiciones que la desarrollan, y cumplido el trámite de informe exigido por aquella, a propuesta de los Ministros de Industria y de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de marzo de mil novecientos sesenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo primero.—A los efectos previstos en la Ley ciento cincuenta y dos/mil novecientos sesenta y tres, de dos de diciembre, se declaran de preferente localización industrial para las actividades que se señalan en el artículo cuarto de este Decreto, las zonas de las islas Canarias que en dicho artículo se indican.

Artículo segundo.—La calificación a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración igual a la del II Plan de Desarrollo, salvo que el Gobierno acuerde una prórroga para mejor garantizar la consecución de los objetivos previstos.

Artículo tercero.—La declaración de «Zonas de Preferente Localización Industrial», con la delimitación establecida en el artículo siguiente, peralque los siguientes objetivos:

a) Estimular la instalación de industrias de técnica avanzada y capacidad competitiva, sobre todo con vistas a los mercados exteriores, así como la ampliación y modernización de las actuales existentes.

b) Promover las mejoras técnicas y económicas necesarias para una mejor ordenación del sector agrario del archipiélago.

c) Crear nuevos puestos de trabajo y elevar la renta «per capita» de los habitantes de la región, evitando la emigración y el paro estacional y promoviendo social y profesionalmente a la población rural canaria.

d) Ampliar el mercado consumidor de productos agrícolas canarios tanto en el ámbito nacional como en el extranjero.

e) Coadyuvar en las acciones tendentes a la reestructuración de los sectores industriales y agrarios, a la creación de